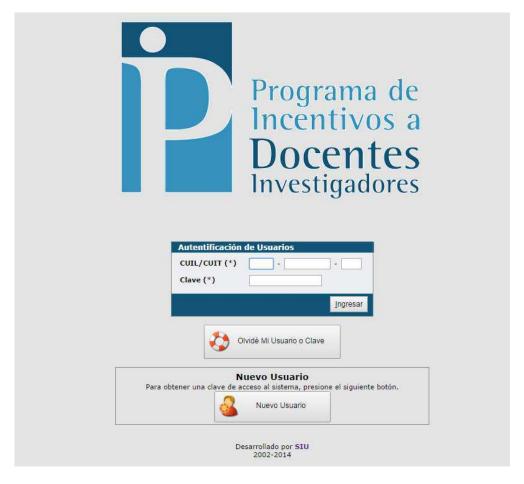
# Solicitud de Incentivo Docente

# Ingreso al Sitio de Incentivos <a href="http://incentivos.siu.edu.ar">http://incentivos.siu.edu.ar</a>

# Ingreso al sitio

**1.** Si ud. ya se presentó en las convocatorias 2009, 2011 o 2014, ingrese con su usuario (cuil) y clave registrada.



## Creación de Usuarios

#### 2. Usuario Existente

En el caso de que no recuerda su contraseña o usuario ingresar por el botón.



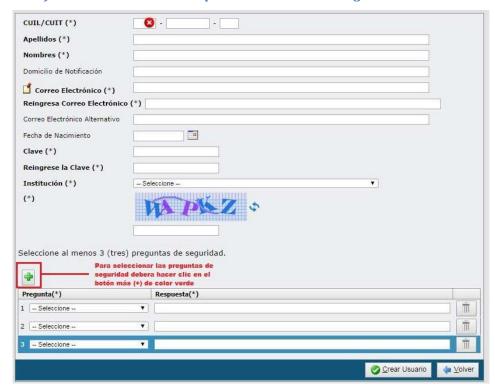
### Recuperar clave de Acceso al Sistema



#### 3. Usuario Nuevo



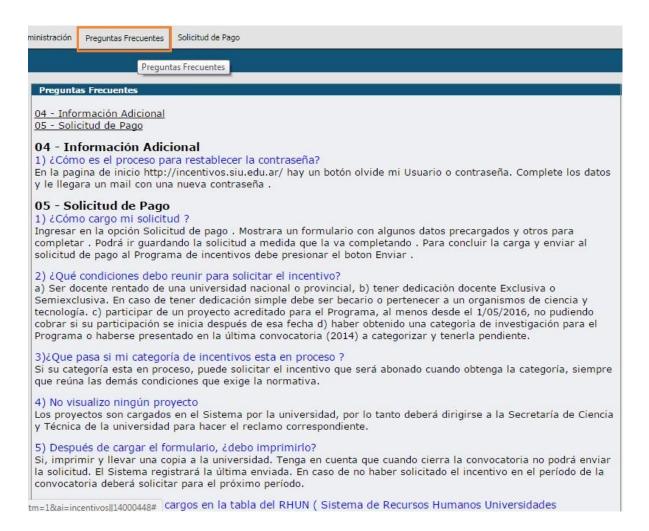
## El siguiente formulario se utiliza para realizar la carga de usuario nuevo.



El ingreso de datos de usuario, tiene datos obligatorios, son los que tienen un <sup>(\*)</sup> al lado y optativos el resto. Luego de ingresar los mismos presionar el botón de "**Crear Usuarios**".

NOTA: Las preguntas de seguridad servirán para recuperar la clave. Seleccione las que le son familiares y conoce la respuesta.

# **IMPORTANTE:** UNA VEZ INGRESADO AL ENTORNO, LEA LAS PREGUNTAFRECUENTES (05- Solicitud de Pago).-



4. Llenar la Solicitud de Pago : Clic en la solapa Solicitud de Pago



#### 5. Formulario de Solicitud:

Completar a los artículos correspondientes al Manual de Procedimientos Res. Nº 1543 del 24 SEP del 2014. Anexo, Titulo II, Capitulo 2: Del requisito de la actividad docente.

- **ARTICULO 25.- (SITUACIÓN DE REVISTA)** Podrán percibir el incentivo los docentes con cargos de dedicación exclusiva o semiexclusiva y aquellos que revisten en forma simultánea en DOS (2) cargos con dedicación simple o semiexclusiva en la misma unidad académica de una institución universitaria de gestión estatal, percibiendo en el primer caso el incentivo equivalente a una dedicación semiexclusiva y en el segundo caso el incentivo equivalente a una dedicación exclusiva. los docentes con UN (1) cargo de dedicación simple, sólo podrán participar del Programa y percibir el respectivo pago como simple, cuando:
  - **a)** Se trate de docentes-investigadores que se desempeñen en funciones de investigación en los organismos de Ciencia y Tecnología y que simultáneamente ocupen cargos docentes en una institución universitaria de gestión estatal.
  - **b)** Sean becarios de investigación del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICET), o de otros Organismos de Promoción de la Investigación Nacionales o Provinciales, o de una institución universitaria de gestión estatal y que simultáneamente ocupen cargos docentes en una institución universitaria de gestión estatal.
- **ARTICULO 26.- (CARGA DOCENTE MINIMA)** Los docentes de instituciones universitarias de gestión estatal que participen del Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores, deberán cumplir con las siguientes condiciones docentes para poder percibirlo:
  - **a)** Destinar al menos un TREINTA POR CIENTO (30%) del tiempo de su dedicación total a la institución universitaria de gestión estatal a actividades de docencia de grado.
  - **b)** Destinar al dictado de clases de grado un mínimo de CIENTO VEINTE (120) horas anuales.
- **ARTICULO 27.- (DOCENCIA DE POSGRADO)** Cada institución universitaria de gestión estatal podrá sustituir hasta un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la exigencia mencionada en el artículo anterior, por la alternativa de dictar cursos en carreras de posgrado. En todos los casos los cursos deberán formar parte de los planes de estudio y estar avalados por la institución universitaria de gestión estatal.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- Después de realizar la carga de los Artículos antes mencionados, elija el proyecto por el cual solicitará el incentivo docente tal cual se indica en la imagen.
- Para finalizar presionar el botón guardar y luego enviar.
- **IMPORTANTE**:

UNA VEZ PRESIONADO EL BOTÓN ENVIAR, NO PODRÁ VOLVER A MODIFICAR LOS DATOS.

